

**TARIFAS EN VIGOR ENERO-JUNIO 2006**

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por página completa	\$ 1,342.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,956.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,827.00
5. Por suscripción anual, dentro del país	\$ 3,787.00
6. Por copia	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 25.00
7. Costo unitario por ejemplar	\$ 11.00
8. Por número atrasado	\$ 47.00
9. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 335.00

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.  
(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial sólo publicará documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento.  
(Artículo 9 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

**BOLETÍN OFICIAL**

Director: Jesús Armando Zamora Aguirre  
Garmendia No. 157 Sur, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora. C.P 83000  
Teléfono y fax: (01-662) 217-0556 y 217-4596  
Correo electrónico: [archies@prodigy.net.mx](mailto:archies@prodigy.net.mx)



Gobierno eficiente y honesto

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.



**BOLETIN OFICIAL**



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO  
FEDERAL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

• EMPLAZAMIENTO A SERGIO HUERTA MALDONADO Y PABLO LERMA IBARRA DEL POBLADO GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO DEL MUNICIPIO DE CABORCA.

TOMO CLXXVII  
HERMOSILLO, SONORA.

BOLETIN OFICIAL NO. 13, SECC. IV  
LUNES 13 DE FEBRERO AÑO 2006



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario, Distrito 28, Hermosillo, Sonora.

### EDICTO

**EXPEDIENTE: 001/2006**

**POBLADO: GRAL. MANUEL Á VILA  
CAMACHO**

**MUNICIPIO: CABORCA**

#### A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN:

De conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria, en cumplimiento al auto admisorio de cuatro de enero de dos mil seis, se **EMPLAZA** a las personas que se indican en el expediente que nos ocupa, con todos los efectos previstos por el numeral 178 de la citada Ley:

#### NOMBRE DE LOS EMPLAZADOS:

**SERGIO HUERTA MALDONADO  
PABLO LERMA IBARRA**

#### AUDIENCIA A CELEBRARSE A LAS 10:00 HORAS DEL 14 DE MARZO DE 2006

Dichas personas deberán producir contestación a la demanda enderezada en su contra por la asamblea de ejidatarios del poblado señalado al rubro, en la que se les demanda la separación de los derechos inherentes a la calidad de ejidatario del poblado de **GRAL. MANUEL ÁVILA CAMACHO**, Municipio de Caborca, Sonora, debiéndose presentar en la fecha y hora correspondiente a la audiencia a celebrarse en las **oficinas de este Tribunal, ubicadas en calle Revolución número 18 entre San Luis Potosí y Zacatecas, Colonia Centro**, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora; diligencia en la que deberán presentar documentos que obren en su poder para acreditar sus defensas, presentar testigos y peritos que quieran sean oídos y, en general, aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180, párrafo primero, y 185, fracción V, de la Ley Agraria.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas les corre precisamente a ellos, conforme al numeral 187 del ordenamiento antes invocado, previniéndoles para que

señalen domicilio en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal le serán practicadas en los Estrados, de conformidad al artículo 173 de la Ley Agraria.

Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para sus efectos legales.

El presente **EDICTO** debe publicarse en dos ocasiones dentro de un plazo de diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; en el Diario de Circulación Regional; en la Presidencia Municipal de Caborca, Sonora; y en los Estrados del Tribunal, y surtirá efectos una vez transcurridos quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación, como lo establece el artículo 173 de la Ley Agraria.

Hermosillo, Sonora, a 7 de febrero de 2006.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS:**

**LIC. JOSE ALBERTO ENCINAS ESTRADA, RUBRICA.**